



PONE TÉRMINO AL COMODATO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2158 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR UN PERÍODO DE DIEZ (10) AÑOS A FUNDACIÓN INTEGRAL DEL LOTE "A" POLÍGONO N-O-M-H-D-B-N, CALLE 36, SECTOR LA PAMPA, ALTO HOSPICIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0863

IQUIQUE, 19 JUN. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario del inmueble que a continuación se detalla, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;

UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R.	DESLINDES
Comuna Alto Hospicio, La Pampa, Lote "A", polígono N-O-M-H-D-B-N, Calle 36, plano de Fusión Predial SVU 1507-I, archivado bajo el N° 263 del año 2015 en el CBR de Iquique. (Rol: 6193-29)	3.348,55 m ²	Fojas 27 vta. N° 49 del 2002 del C.B.R. Iquique.	N: En línea recta de 62,38 m. con Calle 2. S: En línea quebrada de 47,49 m. con lote 1 y 16,56 m. con lote 2. E: En línea recta de 56,99 m. con Pasaje Interior y 6,85 m. con lote O: 7. En línea recta de 43,48 m. con Calle 36

- b) La Resolución Exenta N° 2158 de fecha 23 de noviembre de 2015 mediante la cual se entrega en comodato por 10 años a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (Fundación Integra) el inmueble singularizado precedentemente.
- c) La Escritura Pública de fecha 07 de enero de 2016, Repertorio N° 62 extendida ante Notario Público Mónica Venegas de la Fuente, suplente de la titular de Iquique María Antonieta Niño de Zepeda, anotada en el repertorio con el N° 412 e inscrita a Fojas 330 vta. N° 471 año 2016 en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- d) La Carta N° 51/2017 de fecha 08 de mayo de 2017 mediante la cual Fundación Integra informa que no fue posible llevar adelante el proyecto que se implementaría en el mencionado inmueble, por lo tanto solicita dejar sin efecto el acuerdo suscrito mediante la firma de una Escritura Pública de Resciliación que deberá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- e) El Oficio Ord. N° 814 de fecha 31 de diciembre de 2014 el cual establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República;

- g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA 272/24/2016 de fecha 07 de Noviembre del 2016 de (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **PÓNGASE TÉRMINO** al comodato otorgado mediante Resolución Exenta N° 2158 de fecha 23 de noviembre de 2015 por un período de diez (10) años, a contar de la fecha de esa Resolución, a la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor**, también **Fundación Integra**, RUT 70.574.900-0, Personalidad Jurídica de Derecho Privado, representada por doña Yocelin Makarena Sanhueza Downing RUN 14.572.452-K, ambas domiciliadas en calle Barros Arana N° 1801 de la ciudad y comuna de Iquique de esta región, debido a que no será posible ejecutar el proyecto informado sobre el terreno señalado precedentemente.
2. **EL DEPTO. JURÍDICO** del Servicio procederá a redactar la escritura de resciliación, la cual deberá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que al ponerse término al Comodato otorgado por parte de SERVIU y de conformidad a lo establecido en el resuelto N° 8 de la Resolución Exenta N° 2158, Fundación Integra no podrá impetrar pago alguno por concepto de indemnización o gastos efectuados en el aludido inmueble.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que todos los gastos notariales en que se incurra con ocasión del presente instrumento serán de cargo exclusivo de Fundación Integra.



MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

KJM / RCM / SEV
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: **Fundación Integra, Barros Arana N° 1801, Iquique**
- Secretaria Dirección
- Contralor Interno
- SEREMI V. y U. Región de Tarapacá
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Unidad de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes



Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé

